29/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El compromiso de entregar el inmueble afecta a quien oferta la venta del inmueble y no lo construye en la forma convenida, es decir, al promotor

Tribunal Supremo. Civil – 27/03/2015

Se estima el recurso de casación interpuesto por la codemandada contra sentencia parcialmente estimatoria de la Sección 25 de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre reclamación de daños y perjuicios por defectos en la construcción.

La Sala declara que el compromiso de entregar el inmueble litigioso como aparecía en el proyecto de ejecución inicial, que sirvió de base a los contratos privados de compraventa, afecta a quien oferta la venta del inmueble y no lo construye en la forma convenida, es decir, al promotor, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1101, y no a los demás agentes, por más que la obra fuera incluida en el Proyecto y luego no se llevara a cabo.

El proyecto, es el conjunto de documentos que describen el edificio y definen las obras de ejecución con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante el proceso, tal y como lo define el artículo 4 de la LOE y 6 del Código Técnico , y las difere

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF